

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00231-00

Chinácota, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene que la cónyuge sobreviviente MARIA TRINIDAD ATUESTA DE CONTRERAS renuncia a los gananciales y demás derechos que le correspondan dentro del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal del causante DANIEL CONTRERAS ORTEGA para que sean adjudicados a su hija RUBIELA CONTRERAS ATUESTA.

En atención a la primacía del derechos sustancial se evidencia que no es la intención de la cónyuge sobreviviente renunciar a sus derechos para acrecentar la masa sucesoral en favor de todos los herederos, sino una cesión de derechos gananciales en favor de su hija RUBIELA CONTRERAS ATUESTA, lo cual debe surtirse por escritura pública, por lo tanto no es posible por ahora acceder a su pretensión, dado que no se allega el documento con la formalidad debida.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

